



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE
CELEBRADA POR EL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE CANTORIA EL DÍA 28 DE ABRIL DE 2.014**

ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE:

DON GASPAR MASEGOSA GARCÍA (PP)

CONCEJALES:

DOÑA CARMEN GAMBETA CARMONA (PP)
DON ANTONIO LUIS MOLINA BERBEL (PP)
DOÑA LAURIA PÉREZ LÓPEZ (PP)
DON JUSTO GAVILÁN MORENO (PP)
DON ANDRÉS PARDO PARRA (PP)
DOÑA MARÍA ROSA MARTÍNEZ PEDROSA (PP)
(Se incorpora en el Punto 3 tomando posesión del cargo)
DON PEDRO LIZARTE GARCÍA (PSOE)
DON FRANCISCO JUAN FUENTES CUÉLLAR (PSOE)
DOÑA DOLORES NAVARRO SÁIZ (PSOE)

AUSENTES

DOÑA CARMEN MELLADO MELLADO (PSOE)

SECRETARIO:

DON PEDRO RUMÍ PALMERO

En la Casa Consistorial de la Villa de Cantoria, siendo las veinte horas y treinta minutos del día veintiocho de abril de dos mil catorce, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Gaspar Masegosa García, asistido por mí, el Sr. Secretario, los Sres. Concejales al margen reseñados, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria y Urgente de Pleno previamente convocada para este día y hora.

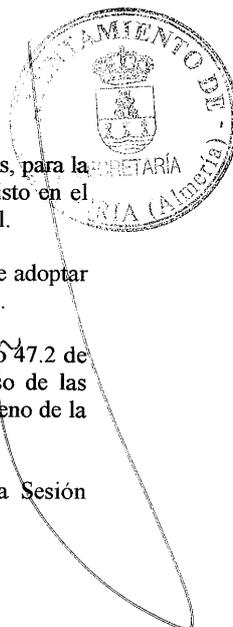
Comprobado por el Sr. Secretario el quórum legal de asistencia para poder celebrar Sesión de Pleno, se declara abierta y pública por el Sr. Alcalde-Presidente, tratándose el siguiente **ORDEN DEL DÍA:**

1.- PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente:

“PROPUESTA

Visto el artículo 79 y artículo 83 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.



Vista la necesidad de proceder al Sorteo para la formación de Mesas Electorales, para la celebración de Elecciones al Parlamento Europeo 2.014, de conformidad con lo previsto en el artículo 26.4, de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General.

Considerando, además de lo referenciado en el párrafo anterior, la necesidad de adoptar Acuerdos sobre una serie de Expedientes que no deben ser demorados más en el tiempo.

De conformidad con la normativa citada, en base a lo establecido en el artículo 47.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en uso de las facultades atribuidas por la legislación vigente, esta Alcaldía-Presidentencia propone al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO Y ÚNICO.- Ratificación por el Pleno sobre la urgencia de la Sesión Extraordinaria y Urgente de Pleno.

Cantoria, a 25 de abril de 2.014
EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo. Gaspar Masegosa García”

Acabada la lectura y autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se explica y motiva la urgencia de la Sesión de Pleno, dada la necesidad de someter a la consideración del mismo, el Punto relativo a la designación de los miembros de las Mesas Electorales para las Elecciones al Parlamento Europeo 2.014, como trámite necesario del proceso electoral.

No produciéndose debate alguno, se somete el Punto a votación, apreciándose y ratificándose la urgencia, por unanimidad de los nueve Concejales asistentes de los once que de derecho integran la Corporación.

2.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 12 DE FEBRERO DE 2.014.-

De acuerdo con el artículo 91 del ROF, el Presidente pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna objeción al Acta de la Sesión anterior, celebrada el día 12 de febrero de 2.014, distribuida con la convocatoria de Pleno.

En este sentido, toma la palabra el Sr. Pedro Lizarte manifestando, que leyendo el Acta de aquella Sesión, la verdad es que se tuvo bastante debate, momentos tensos, momentos de diálogo, estando muy bien reflejado en el Acta lo que aquí se dijo aquel día, y no teniendo más que felicitar al Sr. Secretario porque, aunque tenga ayuda con los medios digitales, la verdad es que está todo bien expresado y recogido lo que aquel día se dijo aquí, no teniendo ninguna objeción que hacer a este Acta.

Por tanto, no existiendo objeciones al contenido del Acta, resulta aprobada la misma por unanimidad de los nueve Concejales asistentes de los once que de derecho integran la Corporación.

3.- TOMA DE POSESIÓN DE LA SRA. CONCEJALA, DOÑA MARÍA ROSA MARTÍNEZ PEDROSA.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente:

“PROPUESTA



Considerando que en Sesión Ordinaria de Pleno, de fecha 31 de marzo de 2.014, se tomó conocimiento de la renuncia al Cargo de Concejal del Excmo. Ayuntamiento de Cantoria, de Don José Jesús Gázquez Linares, solicitándose a la Junta Electoral Central, las credenciales de Doña María Rosa Martínez Pedrosa, con N.I.F. nº 27.521.404-H, siguiente en la lista de los que concurren a las últimas elecciones municipales.

Considerando que dichas credenciales fueron recibidas por el Excmo. Ayuntamiento de Cantoria, el día 23 de abril de 2.014.

Visto que con fecha 24 de abril de 2.014, por la interesada se presenta, ante el Sr. Secretario del Ayuntamiento, declaración de bienes y actividades y declaración sobre causas de posible incompatibilidad, al objeto de su inscripción en el Registro de Intereses de los miembros de la Corporación.

Considerando los Informes Jurídicos emitidos por Secretaría, obrantes en el Expediente, de fechas 23 y 24 de abril de 2.014.

En uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, esta Alcaldía-Presidencia propone al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO Y ÚNICO.- Aceptar la toma de posesión de Doña María Rosa Martínez Pedrosa, del cargo de Concejala del Excmo. Ayuntamiento de Cantoria, en sustitución de Don José Jesús Gázquez Linares, tras la renuncia de éste.

Cantoria, a 24 de abril de 2.014
EL ALCALDE,

Fdo. Gaspar Masegosa García”

Tras la lectura de la Propuesta por el Sr. Secretario, la Alcaldía-Presidencia procede al llamamiento de Doña María Rosa Martínez Pedrosa, al objeto de que se acerque a la Mesa, para prestar promesa o juramento de Cargo, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 1 de abril.

A continuación, Doña María Rosa Martínez Pedrosa, cumpliendo con la normativa citada, señala literalmente: *“Prometo por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del Cargo de Concejal del Ayuntamiento de Cantoria, con Lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución, como Norma Fundamental del Estado”.*

Seguidamente, el Sr. Alcalde le da la bienvenida, siendo felicitada por todos los Concejales y por el Secretario que suscribe, tomando asiento como Concejala del Grupo Popular en el Salón de Plenos, al objeto de intervenir con sus atribuciones correspondientes, en la Sesión de Pleno.

Por tanto, el Pleno de la Corporación, se da por enterado y toma conocimiento de la toma de posesión.

4.- CONTESTACIÓN A PREGUNTAS FORMULADAS POR EL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO SOCIALISTA EN SESIÓN ORDINARIA DE PLENO, DE FECHA 31 DE MARZO DE 2.014.-

Interviene el Sr. Alcalde, en relación a la primera pregunta formulada por la Sra. Carmen Mellado, sobre las actuaciones que se tienen previstas llevar a cabo en la Calle San Juan, respondiendo que es un tema que este año no se va a acometer, ya que el PFEA está distribuido, siendo unas obras que se acometerán en el próximo Programa de Empleo Agrario.



Autorizado por la Presidencia, el Sr. Secretario comenta, que la única pregunta que queda sin contestar, es la relativa a la petición de aclaración que realizó la Sra. Mellado, sobre el tipo de acuerdo que había entre el Excmo. Ayuntamiento de Cantoria con la Comunidad de Regantes, en relación al pozo que suministra agua al Pueblo. Al hilo de esto, el Primer Edil manifiesta que es lo mismo que él comentó en la anterior Sesión de Pleno y que sabía. Sigue diciendo, que él tiene unos Estatutos, a título personal, pero que en el Ayuntamiento no hay ningún documento sobre el asunto. Estatutos, en los que se refleja que se pagaban dieciocho mil pesetas mensuales por parte de la Corporación Municipal a la Comunidad, en concepto de canon o alquiler, por el aprovechamiento del agua para uso doméstico. Canon, que se estuvo pagando poco tiempo y que posteriormente cuando la gestión del agua pasó a GALASA, ésta última pagaba mil doscientos euros a la Comunidad, nunca al Ayuntamiento, insistiendo en que en el Ayuntamiento, no hay ningún otro documento o acuerdo.

Tras las explicaciones del Sr. Alcalde, autorizado por la Presidencia, el Sr. Secretario comenta, que en los Archivos Municipales, no consta la existencia de un convenio entre el Ayuntamiento y GALASA. Sigue diciendo, que puede tenerlo la Comunidad de Regantes, que no lo sabe. Lo único que hay, continúa, es lo que le han facilitado de forma ajena al Ayuntamiento, las Ordenanzas de la Comunidad de Usuarios, donde se dice literalmente, “*que la Comunidad es una corporación de derecho público, que se rige como tal, que pertenece a la Confederación Hidrográfica del Sur*” y en su artículo 4, sí regula lo señalado anteriormente por el Sr. Masegosa, y es “*que el objeto del aprovechamiento, a efectos de los caudales que se destinan a usos domésticos, sólo podrá ser el de la población de Cantoria, servicio que puede transferirse por la Comunidad al Ayuntamiento de la Villa para su regulación, distribución y control, asumiendo la Corporación Municipal, el pago de la cantidad de dieciocho mil pesetas mensuales que al efecto se fijó por acuerdo entre la Comunidad y el Ayuntamiento en concepto de canon o alquiler*”. Sigue, que ese canon de dieciocho mil pesetas, se ha estado pagando hasta junio de 2.010, incluido, no abonándose tan sólo, en julio de 2.008. Es decir, se ha estado pagando, la cantidad de ciento ocho con dieciocho céntimos de euro, equivalentes, a diecisiete mil novecientos noventa y nueve pesetas. Por ello, siendo GALASA la que tuviera que pagar dicho canon por la gestión del agua, el Ayuntamiento dejó de pagarlo, a partir de junio de 2.010, insistiendo y reiterando, que no hay en el Ayuntamiento, ningún documento o convenio.

Finalmente, el Sr. Lizarte comenta, que le trasladará todo ello a su compañera Carmen Mellado y si ella tiene otro tipo de duda, que la vuelva a preguntar, respondiendo el Sr. Alcalde, que si en cualquier momento surge otro tipo de información, la van a dar abiertamente, pero que ahora mismo, es todo lo que hay, añadiendo la Sra. Gambeta, que pudiera haber algo en las dependencias de GALASA.

5.- DAR CUENTA DEL INFORME DE LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL DEL 1er TRIMESTRE DE 2.014, ELABORADO EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 15/2010, DE 5 DE JULIO, DE MODIFICACIÓN DE LA LEY 3/2004, DE 29 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE ESTABLECEN MEDIDAS DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD EN LAS OPERACIONES COMERCIALES.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente

“PROPUESTA

En virtud de lo establecido en la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, por el Sr. Secretario-Interventor se da traslado a esta Alcaldía del Informe del 1er trimestre de 2.014, sobre el cumplimiento de los plazos previstos en la citada



Ley, para el pago de las obligaciones del Ayuntamiento de Cantoria, que incluye el número y cuantía global de las obligaciones pendientes.

El Informe trimestral contiene los siguientes datos:

- a. Pagos realizados en el trimestre.
- b. Intereses de demora pagados en el trimestre.
- c. Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre.
- d. Facturas o documentos justificativos con respecto a los cuáles, al final de cada trimestre natural, hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el registro de facturas y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación.

En vista de todo ello, esta Alcaldía, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 4 y 5 de la Ley 15/2010, sin perjuicio de haberlo presentado ya a los órganos competentes del Ministerio de Hacienda y de la Comunidad Autónoma, se presenta al Pleno de la Corporación, para su toma de conocimiento y consideración.

Cantoria, a 10 de abril de 2.014
EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Fdo. Gaspar Masegosa García”

Seguidamente, autorizado por la Presidencia, el Sr. Secretario explica brevemente el contenido del Informe de la Intervención Municipal, cuyos datos son los siguientes:

- Pagos realizados en el trimestre:
 - o Dentro del período legal de pago: 68 facturas, con un importe total de 36.013,36 euros.
 - o Fuera del período legal de pago: 170 facturas, con un importe total de 188.100,6 euros.
- Intereses de demora pagados en el trimestre:
 - o Número de pagos: 0 euros.
 - o Importe total de intereses: 0 euros.
- Pendientes de pago a final del trimestre:
 - o Dentro del período legal de pago al final del trimestre: 154 operaciones, con un importe total de 62.166,26 euros.
 - o Fuera del período legal de pago al final del trimestre: 574 operaciones, con un importe total de 374.233,4 euros.
- Facturas o Documentos justificativos al final del trimestre con más de tres meses de su anotación en registro de facturas, pendientes del reconocimiento de la obligación (Art. 5.4 Ley 15/2010):
 - o Número: 0 facturas.
 - o Importe total: 0 euros.

Dado cuenta del Informe de la Intervención Municipal por Secretaría, se deja constancia por la misma a los miembros de la Corporación, que al igual que en los Informes presentados en trimestres anteriores, no se han pagado intereses de demora, pero sigue sin darse cumplimiento a lo referenciado en la normativa de aplicación.

Por tanto, la Corporación toma razón y queda enterada del Informe de la Intervención Municipal relativo al 1er trimestre de 2.014.

6.- RATIFICACIÓN RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 107 DE FECHA 8 DE ABRIL DE 2.014, APROBATORIA DE LA CIFRA DE POBLACIÓN MUNICIPAL.-



Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta:

“PROPUESTA

Vista la Resolución de la Alcaldía núm. 107, de fecha 8 de abril de 2.014, relativa al Resumen Numérico Poblacional resultante de la revisión anual del Padrón Municipal de Habitantes, a fecha 1 de enero de 2.014, de acuerdo con lo señalado en la citada Resolución.

Visto cuanto antecede, esta Alcaldía-Presidencia propone al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Ratificar la Resolución de la Alcaldía núm. 107, de fecha 8 de abril de 2.014.

SEGUNDO.- Aprobar la Cifra de Población Municipal en 3.937 habitantes, tal y como se desprende del Resumen Numérico Poblacional Municipal.

Cantoria, a 8 de abril de 2.014
EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Fdo. Gaspar Masegosa García”

Acabada la lectura, no produciéndose debate, se ratifica la Resolución de la Alcaldía aprobatoria de la Cifra de Población Municipal, por unanimidad de los diez Concejales asistentes de los once que de derecho integran la Corporación.

7.- RATIFICACIÓN ESCRITOS ALCALDÍA, REMITIDOS A LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES Y A LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE SOLICITUD DE INFORMES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 7.4, DE LA LEY 7/1985, DE 2 DE ABRIL.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta:

“PROPUESTA

Visto que el Excmo. Ayuntamiento de Cantoria, a través de sus Servicios Técnicos Municipales, ha redactado el Proyecto relativo a la Obra Nº 105 P.P.I.B. 2012 – P.I.M. 2013/2014/2015, denominada “Otras Dependencias en Cantoria” (Centro de Día), obra que se incluye en Planes Provinciales de la Excmo. Diputación Provincial de Almería.

Visto que con fecha 23 de abril, por la Alcaldía de este Ayuntamiento, junto con el Concejale de Urbanismo, se mantuvo una reunión en el Área de Fomento, Agricultura y Medio Ambiente de la Excmo. Diputación Provincial de Almería, junto con el personal adscrito a dicha Área, Técnicos y Diputado Provincial, transmitiéndonos la celeridad que debíamos dar al citado Proyecto, para su puesta en marcha, durante el mes de mayo del corriente.

Vista la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local y la redacción que se ha dado al artículo 7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación al ejercicio de competencias distintas de las propias y de las atribuidas por delegación cuando no se ponga en



riesgo los principios enumerados en el párrafo 4 del citado artículo, siendo a estos efectos, necesarios y vinculantes los Informes previos de la Administración competente por razón de la materia, en el que se señale la inexistencia de duplicidades y de la Administración que tenga atribuida la tutela financiera sobre la sostenibilidad financiera de las nuevas competencias.

Considerando que en virtud de lo señalado y referenciado anteriormente y al objeto de dar cumplimiento a la normativa de aplicación, por la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento, se solicitó, en fecha 24 de abril de 2.014, a la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía en Almería y a la Delegación Territorial de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía en Almería, que a la mayor brevedad posible, rogando, que en un plazo entre diez y quince días, emitieran Informe, ambas Delegaciones, en el que se señalara la inexistencia de duplicidades para la realización del Proyecto de Centro de Día referenciado por este Ayuntamiento e Informe en el que señalara la sostenibilidad financiera, viabilidad económica, para la realización del Proyecto, dando con ello cumplimiento a la normativa de aplicación.

Al objeto de que el Ayuntamiento Pleno se pronuncie y ratifique, los escritos remitidos por esta Alcaldía, de solicitud de los citados Informes a las Delegaciones con competencia en la materia, ya que se trata de un Proyecto necesario para el Municipio de Cantoria.

En uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, esta Alcaldía-Presidencia propone al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Ratificar, en toda su extensión y contenido, los escritos remitidos por la Alcaldía-Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Cantoria, en fecha 24 de abril de 2.014, a la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería y a la Delegación Territorial de Hacienda y Administración Pública en Almería, en los que se solicitaba la emisión de Informe, a la mayor brevedad posible, de conformidad con lo previsto en el artículo 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, dada la premura de los plazos para el inicio y ejecución de la Obra Nº 105 P.P.I.B. 2012 – P.I.M. 2013/2014/2015, denominada “Otras Dependencias en Cantoria” (Centro de Día), obra que se incluye en Planes Provinciales de la Excm. Diputación Provincial de Almería.

SEGUNDO.- Remitir Certificado de este Acuerdo, a la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía en Almería y a la Delegación Territorial de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía en Almería, de conformidad con lo regulado en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cantoria, a 24 de abril de 2.014
EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Fdo. Gaspar Masegosa García”

Acabada la lectura, toma la palabra el Sr. Lizarte comentando, que supuestamente el Centro de Día llevaba cuatro fases, preguntando a qué obedecen estos escritos ya que se habla de duplicidades. Autorizado por la Presidencia, el Sr. Secretario comenta, que la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, introduce una serie de cambios en materia competencial, modificándose el artículo 7.4 de la Ley de Bases de Régimen Local, estando el Centro de Día encuadrado en políticas sociales, teniendo la competencia la Junta de Andalucía. Sigue diciendo, que cuando las competencias no sean propias de los municipios, como es nuestro caso, se debe solicitar un Informe que es vinculante a las Administraciones que tienen competencia en la materia, es decir, a la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sobre la duplicidad de competencias y un Informe a la Delegación de Hacienda y Administración Pública, donde establezca que hay viabilidad económica en el



proyecto. Sobre todo ello, versan los escritos remitidos por la Alcaldía y que ahora se traen a Pleno para su ratificación, finaliza el Sr. Secretario, a petición de la Alcaldía-Presidencia.

Tras las explicaciones de Secretaría, el Sr. Lizarte pregunta, si esa viabilidad no estaba ya cuando se hicieron las cuatro fases. Responde el Sr. Secretario, que con la entrada en vigor de esta Ley, que es posterior, el procedimiento cambia, siendo necesarios los Informes mencionados.

Interviene el Sr. Antonio Luis Molina diciendo, que hay una autorización previa cuando se pidió el proyecto de la Residencia, mandándose a la Consejería de Bienestar Social, sobre todo, para el tema del número de plazas, pidiéndonos la corrección de errores, subsanación de documentación y que como ha mencionado el Sr. Secretario, a raíz de esta nueva legislación, con esa autorización previa que tenemos desde el año 2.011, no nos vale y no es suficiente para acometer el proyecto.

Finalizado el debate por la Presidencia, se ratifican los escritos de la Alcaldía por unanimidad de los diez Concejales asistentes de los once que de derecho integran la Corporación.

8.- DESIGNACIÓN MIEMBROS MESAS ELECTORALES. ELECCIONES AL PARLAMENTO EUROPEO 2.014.-

Resultando que la Convocatoria de Elecciones al Parlamento Europeo 2.014, para su celebración el día 25 de mayo de 2.014, ha sido aprobada por el Real Decreto 213/2014, de 31 de marzo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26, de la Ley 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, se ha procedido a la designación de los miembros de las Mesas Electorales, entre la totalidad de las personas incluidas en la lista de electores de la Mesa correspondiente, que sepan leer y escribir y sean menores de setenta años.

Efectuado el citado sorteo y al objeto de dar cumplimiento a la normativa anteriormente citada, se adoptan los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Designar a los siguientes miembros de las Mesas Electorales:

DISTRITO 01 SECCION 001 MESA A

TITULARES

PRESIDENTA: DOÑA MARÍA DOLORES CRUZ FERNÁNDEZ, Avda. Oriente, nº 12. Bloque C, Piso P02, Pta. C. N° Elector: A0203.

VOCAL PRIMERA: DOÑA MARÍA JOSEFA CARREÑO CARRERAS, Calle Alcalde Cristino María Sánchez, nº 61. N° Elector: A0123.

VOCAL SEGUNDO: DON FRANCISCO JESÚS AGÜERA GARCÍA. Calle Real, nº 17. Pta. 6. N° Elector: A0003.

SUPLENTES

PRESIDENTA SUPLENTE PRIMERA: DOÑA LAURA ARÁN FERNÁNDEZ. Avda. Oriente, nº 7. N° Elector: A0053.



PRESIDENTA SUPLENTE SEGUNDA: DOÑA MARÍA BAUTISTA LÓPEZ. Avda. Oriente, nº 1. N° Elector: A0076.

VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERA: DOÑA ROSA MARÍA ÁGUILA MATÍAS. Calle Filabres, nº 10. N° Elector: A0015.

VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDA: DOÑA CATALINA FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ. Calle Reyes Católicos, nº 1. N° Elector: 0244.

VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO: DON PEDRO LUIS FERNÁNDEZ ZAPATA. Calle Doctor Adolfo López Jiménez, nº 36. N° Elector: A0299.

VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO: DON MIGUEL ÁNGEL CUÉLLAR GALERA. Calle Real, nº 1. N° Elector: A0206.

DISTRITO 01 SECCION 001 MESA B

TITULARES

PRESIDENTA: DOÑA LUCÍA SÁNCHEZ ARÁNEGA. Avda. España, nº 28. N° Elector: B0512.

VOCAL PRIMERA: DOÑA YOLANDA VÁZQUEZ CASCÓN. Calle Alcalde Cristino María Sánchez, nº 24, Piso P02, Pta. A. N° Elector B0639.

VOCAL SEGUNDA: DOÑA LETICIA MORA GARCÍA. Calle Filabres, nº 1. N° Elector: B0259.

SUPLENTES

PRESIDENTA SUPLENTE PRIMERA: DOÑA ENCARNACIÓN MARÍA MASEGOSA MARTÍNEZ. Calle Calvario, nº 18. N° Elector: B0201.

PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO: DON PEDRO MARÍA LLAMAS MARTÍNEZ. Paseo López Cuesta, nº 16. N° Elector: B0036.

VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERA: DOÑA ESTELA MARÍA LÓPEZ MORA. Calle Real, nº 19. N° Elector: B0073.

VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDA: DOÑA MARÍA MELODI LLAMAS GEA. Plaza Convento, nº 3. N° Elector: B0033.

VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO: DON JUAN ANTONIO MOLINA SOLA. Calle San José, nº 8, Piso P02, Pta. A. N° Elector: B0252.

VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO: DON RAMÓN JESÚS PEÑA SÁNCHEZ. Avda. Oriente, nº 9. N° Elector: B0377.

DISTRITO 01 SECCION 002 MESA U

TITULARES

VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO: DON PEDRO ALIAGA PARDO. Paraje Los Sánchez, nº 5. Nº Elector: U0008.

VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERA: DOÑA LUCÍA MARÍA JIMÉNEZ ALONSO. Calle Estación, nº 81. Nº Elector: U0227.

VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO: DON JOSÉ ANTONIO PARDO PARRA. Barriada Los Terreros, nº 30. Nº Elector: U0451.

SEGUNDO.- En el supuesto de que por parte de la Junta Electoral de Zona, sean estimadas excusas presentadas por alguno de los miembros que han resultado elegidos, designar al siguiente en la lista del censo de cada Mesa en su lugar, entre los Suplentes.

TERCERO.- Notificar la referida designación como Presidente y Vocales de las Mesas Electorales, a los interesados, en el plazo de tres días.

CUARTO.- Comunicar el presente Acuerdo a la Junta Electoral de Zona de Huércal Overa.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde, se levantó la Sesión, siendo las veintiuna horas y veinte minutos del mismo día, y con ella la presente Acta de lo que yo, como Secretario, doy fe.-



Vº Bº
EL ALCALDE
CANTORIA (Almería)

Fdo. Gaspar Mascosa García.



EL SECRETARIO
SECRETARÍA
AYUNTAMIENTO DE
CANTORIA (Almería)

Fdo. Pedro Román Palmero